

Bogotá D.C.

ANONIMO

AV CARACAS No. 54 - 38

Referencia: Respuesta parcial al radicado 2026ER129298 del 22 de junio del 2026.

Cordial saludo.

Con ocasión a la petición señalada en la referencia, en el marco de las funciones concedidas por el Decreto 646 del 2025, este Despacho se permite dar respuesta de la siguiente manera, respecto de lo solicitado:

(...)“SE PONE EN CONOCIMIENTO EL DAÑO AMBIENTAL A NIVEL NACIONAL QUE ESTÁ ACCIONANDO LA EMPRESA IMBERA SERVICIOS COLOMBIA CON NIT.900.440.160-2, UBICADA EN CARRERA 132 NO. 22A-39 FONTIBON.EN LA LA EMPRESA IMBERA SERVICIOS CUENTA CON 18 SUCURSALES A NIVEL NACIONAL Y NO TIENE LICENCIA AMBIENTAL, ESTA CONTAMINANDO A TRAVÉS DE LAS AGUAS RESIDUALES QUDE DE DEJA AL LAVAR LOS EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN, ESTE VERTIMIENTO VIOLA EL DECRETO 1076 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 0631 DE 2015 SOBRE VERTIMIENTOS.AFECTA EL RECURSOS HIDRICO, FAUNA ACUATICA Y SALUD DE TODA LA COMUNIDAD.\r\n\r\nEN LA SUCURSAL BOGOTÁ TRABAJAN CON RECYCLING Y LAS CONDICIONES AMBIENTALES Y DE LAS PERSONAS QUE HACEN ESTE PROCESO SON INAPROPIADAS.\r\n\r\nPARA ESTABLECER LAS EVIDENCIAS POR FAVOR REALIZAR VISITA TÉCNICA.” (...)

Es fundamental el pronunciamiento de las Subdirecciones del Recurso Hídrico, dependencia de la Entidad con competencia en el asunto. En consecuencia, esta Entidad requiere prórroga de hasta quince (15) días hábiles, contados a partir del vencimiento del término legal inicialmente previsto para responder. Lo anterior, en aplicación de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 14 de la Ley 1755 de 2015. Una vez se cuente con la información necesaria, se remitirá respuesta completa y de fondo a más tardar el 05 de agosto del 2026.

Sin otro particular, me despido reiterando nuestra permanente disposición para atenderle.

Atentamente,



YESENIA VASQUEZ AGUILERA
DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL

Elaboró:

DAYANNA IBETH ALARCON CRUZ

CPS:

SDA-CPS-20260170

FECHA EJECUCIÓN:

14/07/2026

Revisó:

DAYANNA IBETH ALARCON CRUZ

CPS:

SDA-CPS-20260170

FECHA EJECUCIÓN:

14/07/2026

Aprobó: